



Caja Costarricense Seguro Social

Junta Directiva

Apartado 10105 Teléfono: 2539-1130
Fax (506) 2539-17-51
Correo electrónico: coincsss@ccss.sa.cr
San José, Costa Rica

SJD-0154-2020

28 de enero de 2020

Señores

Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente

Gerencia General

Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director

Dirección Actuarial y Económica

Presente

Asunto: Comunicación de lo acordado por la Junta Directiva de la Caja, en el artículo 10° de la sesión N° 9072.

Estimados señores:

Me permito hacer de su conocimiento lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 10° de la sesión N°9072, celebrada el 19 de diciembre del 2019, que literalmente dice:

“ARTICULO 10°:

Se tiene a la vista el oficio número 298641-2019, de fecha 16 de diciembre del 2019, suscrito por el Sr. Rodrigo Arias López, dirigido a la Junta Directiva, en atención a la solicitud para que detengan los maquillajes en “estudios actuariales” del SEM, que se ordene el cumplimiento de los artículos 32 siguientes y concordantes de la Ley 17 y procedan a cobrar al Estado las cuotas que ordenan las leyes N° 17, N° 5905, N° 5349 y N° 7374. El citado oficio textualmente dice:

“Primero: Se solicita a esa Junta Directiva detener el maquillaje en los estudios actuariales del seguro de salud, trasladar esa función actuarial al Departamento Actuarial de la Dirección Actuarial y Económica y ordenar que se realice un nuevo estudio actuarial conforme el artículo 42 de la Ley 17

Segundo: Solicito a esa Junta Directiva proceder a cobrar al Estado lo que ordenan las siguientes leyes:

A) Ley 5349 en complemento con el artículo 177 de la Constitución Política y su transitorio.

Tercero. Solicito a esa Junta Directiva proceder de conformidad a lo ordenado por los artículos 32, 42 y 43 de la Ley 17; es decir, determinar la forma como se divide la prima de 25,16% sobre los salarios que la CCSS recauda de acuerdo con la Ley N° 17, en el caso de los trabajadores asalariados. De conformidad con el Cuadro 51 actualizado conforme a lo solicitado en el punto Primero de esta nota, la tarifa que resulte para el caso de los asalariados es la parte que le corresponde al Régimen de Reparto (seguro de salud) y el remanente le pertenece al Régimen de Capitalización (Seguro de Invalidez Vejez y Muerte).



Caja Costarricense Seguro Social

Junta Directiva

Apartado 10105 Teléfono: 2539-1130
Fax (506) 2539-17-51
Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr
San José, Costa Rica

Cuarto. Solicito a esa Junta Directiva que se ordene al Presidente Ejecutivo Sr. Román Macaya Hayes trasladar a esa Junta Directiva mi oficio de fecha 8 de agosto de 2018, reiterado el 4 de octubre de 2019, incluyendo el expediente completo. Esto para lo correspondiente a los puntos 2) y 3) de la petitoria. Adjunto copia como prueba de dichas solicitudes a la Presidencia Ejecutiva”.

y la Junta Directiva **ACUERDA:** Trasladar a la Gerencia General y a la Dirección Actuarial para que investigue lo expuesto, brinde un informe a la Junta Directiva y una propuesta para dar respuesta a esta nota, a más tardar en el mes de febrero de 2020.

Comunicar al solicitante la gestión realizada a su solicitud.

ACUERDO FIRME”

Suscribe de ustedes atentamente,

Ing. Carolina Arguedas Vargas
Secretaria a.i. Junta Directiva

CAV/mpq

Anexo: oficio 298641-2019, suscrito por el Sr. Rodrigo Arias López.

-  Sr. Rodrigo Arias López, notificaciones: rariaslopez@gmail.com
-  Auditoría Interna
-  Archivo